



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día Diez de Abril de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Marzo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/305 en la cual se requiere la siguiente información:

1. Número de ECOS familiares y ECOS especializados para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión).
2. Número de municipios en donde los ECOS tienen presencia y población beneficiada para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión).
3. Monto asignado a la partida compra de medicamentos para 2018 y 2019 y monto y fechas de los refuerzos presupuestarios solicitados en este mismo rubro durante 2018 y 2019.
4. Cantidad de unidades de salud en funcionamiento para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión).
5. Porcentaje de abastecimiento mensual de medicamentos de la red hospitalaria para el año 2018 y 2019. Explicar cómo se calcula el porcentaje de abastecimiento de medicamentos ¿Cuáles son los criterios?
6. Proporcionar el total de medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos vigentes y las modificaciones realizadas en 2018 y 2019 (cantidad de medicamentos agregados y eliminados).
7. Cantidad de farmacias especializadas creadas para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión).

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Primer Nivel de Atención, a la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Unidad de Abastecimiento y a la Dirección de Regulación y Tecnologías de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123